

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 139

VISTO el DNU N° 956/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el DNU N°23/1 del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que, a su vez, el artículo 4° del mencionado DNU 956/20 dispone que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, las autoridades provinciales podrán dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que por Resolución C.O.E. N° 105 del 21 de septiembre de 2020, se dispusieron los requisitos para el ingreso de personas al territorio de la Provincia, por casos de fuerza mayor.

Que en atención a la situación epidemiológica actual, resulta del caso introducir modificaciones a los referidos requisitos.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - DISPONER que los requisitos para el ingreso de personas al territorio de la Provincia, por casos de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, serán los siguientes:

- a) Generar solicitud de autorización de ingreso en el portal web www.coe.tucuman.gov.ar (INGRESO POR FUERZA MAYOR). El certificado emitido tendrá una validez de 10 días de vigencia desde su emisión.
- b) Generar Declaración Jurada de Salud de pasajeros, en la cual aseguren no tener ningún síntoma compatible con COVID 19. (www.coe.tucuman.gov.ar).
- c) Al momento de ingresar al territorio Provincial, deberá dar cumplimiento con el protocolo que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR.




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
INGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
EN VEHICULOS PARTICULARES

En el marco de la pandemia de COVID-19 y con la finalidad de cuidar la salud de las personas que residen en el territorio provincial y de aquellas que ingresan a la misma, se elabora el presente protocolo de actuación referido al Ingreso de personas a la Provincia de Tucumán.

INGRESO A LA PROVINCIA Y VALORACIÓN INICIAL:

1. Todo vehículo que ingrese a la provincia debe llegar a la Terminal de Ómnibus de San Miguel de Tucumán, donde se realizará el control sanitario correspondiente.
2. No debe permitirse el ascenso o descenso de pasajeros en ningún otro sitio.
3. Al llegar al control sanitario, se constatará procedencia, estado clínico y destino final de cada persona, realizando el registro informático correspondiente.
4. La autoridad sanitaria podrá disponer el aislamiento domiciliario inmediato o en centro de aislamiento, debiendo las personas dar cumplimiento con todas las recomendaciones y disposiciones respecto del mismo.
5. Se brindará información clara y completa referida a necesidad de aislamiento, sitios disponibles, momento de toma de muestra, condiciones de egreso y aislamiento domiciliario posterior.



[Handwritten Signature]
CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD